

ACUERDO No. 051 DE 2017

(Octubre 20)

Por el cual se autoriza la cancelación extemporánea de una (1) asignatura, como medida de excepción a los Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia, matriculados en el Segundo Semestre Académico del año 2017 y que estén en riesgo de perder su calidad de estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 30 de la Ley 30 de 1999, el Estado garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que el Inciso 1° del artículo 40, del Acuerdo 130 de 1998 y 097 de 2006, establecen la Cancelación parcial de asignaturas, hasta la segunda (2) semana del respectivo Calendario Académico, ante la Dirección de Escuela.

Que mediante Resolución 49 del 10 de octubre del presente año, se ajustó el calendario académico, dada la anormalidad académica en el segundo semestre de 2017.

Que las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico de la UPTC, mediante petición de fecha 3 de octubre de 2017, solicitaron ante el Consejo Académico, la cancelación extemporánea de una asignatura como medida de excepción a los estudiantes matriculados en el Segundo Semestre de 2017, con el fin de evitar la deserción estudiantil, debido a la anormalidad presentada en el citado semestre. De igual manera, sugirieron que dicha medida sólo cobijara a los estudiantes que estaban en riesgo de perder su calidad de estudiante.

Que es deber de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, implementar políticas que permitan dar continuidad a los procesos de formación académica en la población estudiantil.

Que el Consejo Académico, en sesión 19 del 10 de octubre de 2017, recomendó al Honorable Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza la Cancelación Extemporánea de una (1) Asignatura, como medida de excepción a los Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia, matriculados en el Segundo Semestre Académico del año 2017 y que estén en riesgo de perder su calidad de estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia."

Que mediante comunicación del 11 de octubre de 2017, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

ACUERDO No. 051 DE 2017

(Octubre 20)

Que mediante comunicación del 11 de octubre de 2017, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

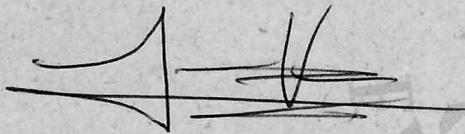
ARTÍCULO 1.- Autorizar la Cancelación Extemporánea de una (1) Asignatura, como medida de excepción a los Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia, matriculados en el Segundo Semestre Académico del año 2017, y que estén en riesgo de perder su calidad de estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al tenor de lo contemplado en el artículo 80° del Acuerdo 130 de 1998 y el artículo 80° del Acuerdo 097 de 2006.

ARTÍCULO 2.- El plazo máximo para la Cancelación Extemporánea de una (1) Asignatura, se hará hasta el 11 de noviembre de 2017, para aquellos estudiantes que lo soliciten ante los comités de currículo.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyectó: Juan Sebastián González Sanabria
Revisó: Dirección Jurídica y Planeación
Sesión 19/ 20-10-2017